

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3272
30 de agosto de 2022

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS PRC EN LA
COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 75 y 76 Bis del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2367 del 17 de agosto de 2022, acordó aprobar el procedimiento que define los lineamientos que deberán atender los Agentes Económicos que intervienen en el registro de los Reconocimientos Económicos por Certificaciones y/o calidad, conocido como PRC, estos cambios aplican a partir de la cosecha 2022-2023.

A continuación se resumen los principales cambio en el registro de contratos con PCR:

1. Se inscribirán PRC a los siguientes programas de certificación: Rainforest Alliance, Nespresso AAA, Fairtrade, CAFE practices, Volcafe Way, además del PRC por Calidad. Así como cualquier otro reconocimiento económico que apruebe la Junta Directiva del ICAFFE.
2. Únicamente podrán registrar PRC a aquellos lotes de café cuyo diferencial registrado en el contrato sea igual o superior al diferencial de referencia para ese tipo, calidad y preparación de café.
3. Las Firms Beneficiadoras podrán aplicar hasta el 9% como gastos de beneficiado, además de la contribución correspondiente al 1.5%.
4. Las Firms Beneficiadoras deberán hacer el pago del PRC a los Productores en la moneda que se registró la certificación en los contratos.
5. Las Firms Beneficiadoras deberán presentar al ICAFFE el detalle de la distribución y cancelación de los PRC's a los Productores, para ello deberá utilizar la plataforma digital, bajo el esquema de Nómina de Productores. (Código beneficio, Nombre beneficio, Categoría de Café, Cédula del productor, Nombre productor, Nombre de la Certificación, según los registros en los contratos, Cantidad de fruta (2DHL), Monto USD por cada Unidad de 400 litros (fanega).

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3272
30 de agosto de 2022

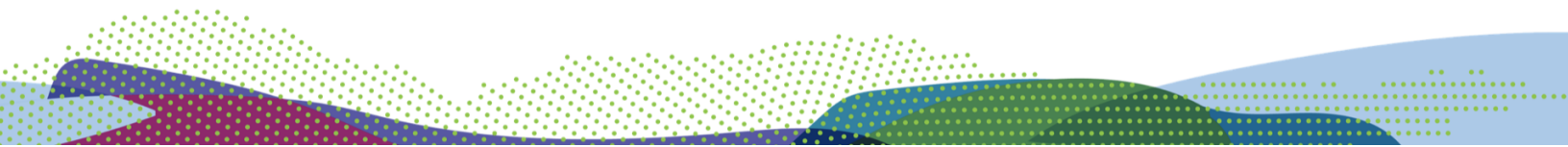
6. El ICAFE publicará los montos cancelados por concepto de PRC, en la aplicación CR-CAFÉ para la cual el Productor requiere de su usuario y contraseña.

En el anexo N° 1 se detalla el procedimiento para dar fiel cumplimiento a este proceso, cualquier consulta puede comunicar con la Gerencia de Regulación Tráfico y Liquidaciones con el Lic. Alcides Quiros Madrigal al 2243-7845 o al correo electrónico: aquiros@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva



ANEXO No.1

